

CONFINAMIENTO POR EL COVID 19: CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES Y
JURIDICAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA

CARLOS VÉLEZ JIMÉNEZ

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO

MEDELLÍN 2021

CONFINAMIENTO POR EL COVID 19: CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES Y
JURIDICAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA

CARLOS VÉLEZ JIMÉNEZ

Trabajo de grado para optar al título de Abogado

Asesora: LINA MARCELA ESTRADA JARAMILLO

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO
MEDELLÍN 2021

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseo expresar mi gratitud a la Dra. Lina Marcela Estrada Jaramillo, por sus valiosos aportes para el mejoramiento de este manuscrito. En segundo lugar, es importante destacar que todo trabajo de investigación es siempre fruto de ideas, proyectos y esfuerzos, por ende, mis más sinceros agradecimientos a mi alma mater Universidad Pontificia Bolivariana por permitir la publicación de este artículo.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
1. Situación del Covid 19 y todas las medidas tomadas por el estado frente a los niños.....	14
1.1 Situación del Covid 19.....	14
1.1.1Aspecto social.....	15
1.1.2 Aspecto económico.....	16
1.1.3 Aspecto fiscal.....	17
1.1.4 Aspecto político.....	18
1.2 Las medidas tomadas por el estado frente a los niños.....	19
1.2.1 Medida de aislamiento obligatorio preventivo.....	20
1.2.2 Medida de cierre de instituciones de educación a nivel nacional.....	21
1.2.3 Medida de limitación a la libre circulación de los niños, niñas y adolescentes.....	22
1.2.4 Medida de suspensión de términos judiciales de cara a las decisiones del estado de paralizar la administración de justicia presencial (ámbito de derecho de familia)	22
1.2.5 Medida de cierre aéreo, marítimo, terrestre en todo el territorio nacional	23

2. Consecuencias psicosociales de los niños a partir de la situación de pandemia.....	24
2.1 Estrés postraumático.....	24
2.2 <i>Depresión y ansiedad</i>	25
2.3 <i>Incremento de adicciones</i>	26
2.4 <i>Incremento del uso de las TIC</i>	26
2.5 <i>Violencia intrafamiliar</i>	27
2.6 <i>Niños sin ningún antecedente patológico (riesgo a contraer patologías)</i>	28
2.7 <i>Tendencias Suicidas</i>	28
3. Análisis de derechos vulnerados.....	29
3.1 Derecho a la salud.....	29
3.2 Derecho de la Educación, Alimentos y Recreación.....	31
3.3 Derecho a la Protección.....	33
3.4 Derecho a la familia.....	35
Conclusión.....	36
Referencias.....	39

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. Casos de suicidio en la población de niños, niñas y adolescentes.....	10
---	----

LISTA DE FIGURAS

Figura 2. ¿Cuánto cree que está aprendiendo el niño/niña? (Población entre 6-18 años)	11
Figura 3. Síntomas de ansiedad u otro síntoma desde inicio de la cuarentena niños entre 6-18 años.....	12
Figura 4. Derecho de protección niños, niñas y adolescentes en Colombia.....	13

CONFINAMIENTO POR EL COVID 19: CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES Y JURIDICAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES *

Carlos Vélez Jiménez**

Resumen:

El virus Covid-19 es una enfermedad infecciosa que ha generado problemas a nivel mundial trastornando múltiples aspectos tales como políticos, económicos y sociales, en especial, la población de niños, niñas y adolescentes en nuestro país. El presente artículo busca responder: ¿Cómo se han afectado los niños, niñas y adolescentes desde el punto de vista de sus derechos? y ¿Cuáles han sido las consecuencias psicosociales de las decisiones tomadas por el gobierno colombiano frente a dicha problemática? Para lograr dicho objetivo, se implementó la metodología cualitativa, a través del rastreo documental, como también la metodología cuantitativa, siendo estos los medios idóneos para realizar un análisis de la situación actual e identificar, además, las consecuencias negativas en su desarrollo integral, tales como, estrés post traumático, ansiedad, depresión, incremento de adicciones, entre otras, y la vulneración de sus derechos como el derecho a la salud, a la educación, a los alimentos y la recreación. Se concluyó que se necesitan decisiones articuladas entre el Estado, la sociedad y la institución de la familia para poder plantear, programar y ejecutar medidas profundas que protejan realmente los derechos y la salud mental de los niños, niñas y adolescentes para su pleno desarrollo.

Palabras clave: confinamiento, Covid 19, niños y niñas, afectaciones psicosociales, jurídicas

*Artículo realizado producto de la participación en el Semillero de Investigación de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín, Producto del proyecto de investigación "La salud mental de los niños, niñas y adolescentes en tiempo de pandemia".

****Candidato a optar al título de Abogado, Programa de Derecho de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Colombia. Correo-e: carlos.velezj@upb.edu.co**

Trabajo de grado dirigido por Lina Marcela Estrada Jaramillo, directora del Semillero de investigación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Summary:

The Covid-19 syndrome is an infectious disease that has generated several problems worldwide, upsetting multiple aspects such as political, economic, and social, especially in the population of children and adolescents in our country. This article seeks to answer as to why have children and adolescents been affected from the point of view of their rights? And what have been the psychosocial consequences of the decisions made by the Colombian government in the face of this problem? To achieve this objective, the qualitative methodology was implemented, through documentary tracking, as well as the quantitative methodology, to carry out an analysis of the current situation and identify, in addition, the negative consequences in its comprehensive development, such as post-traumatic stress, anxiety, depression, increased addictions, among others, and the violation of their rights such as the right to health, education, food and recreation. We conclude that articulated decisions are needed between the State, society and the institution of the family to be able to propose, program and execute profound measures that really protect the rights and mental health of children and adolescents for their full development in our country.

Keywords: Lockdown, COVID19, Children, psychologic affections, legal

Introducción

El virus Covid19 ha generado un impacto mundial alterando la situación social, económica, política, y fiscal, como también la salud mundial, en especial la salud mental. En Colombia, a raíz de esta problemática, se han visto afectados los niños, niñas y adolescentes¹, los cuales tuvieron repercusión no solo en la parte de su salud sino también en la parte de su desarrollo mental. Debido a la anomalía generada por el COVID19, este indujo al Estado a tomar una serie de decisiones con el objetivo claro de proteger a los niños, niñas y adolescentes, a través del pronunciamiento de decretos y acuerdos.

El acatamiento de los Decretos 417 por el cual se declara un Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y el Decreto 749 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público, el Acuerdo No. PCSJA20-11517, el cual suspendió los términos judiciales en temas de adopción, junto a otras medidas decretadas, generaron varias consecuencias negativas, tales como la reducción de la libre circulación, redujo también la interacción con sus pares en las instituciones educativas, se dejó en suspenso los procesos de adopción de niños, como también, el aumento de forma exponencial del uso de pantallas. Todas estas consecuencias tuvieron un impacto en su desarrollo integral, forjando unos resultados de afectación tanto desde el punto de vista psicosocial como jurídico.

¹ En adelante se mencionará el término niños, el cual incluirá a las niñas y a todos los que no hayan cumplido la mayoría de edad (18 años).

Datos y estudios estadísticos relacionados con la afectación jurídica y mental en Niños, Niñas y Adolescentes

En la Figura 1 se ilustran las estadísticas en cuanto a las afectaciones cuantitativas hacia el grupo poblacional de los niños, niñas y adolescentes.

Las afectaciones que se han presentado en los niños relacionadas con el confinamiento por la pandemia Covid-19 son: incremento de tendencias suicidas, afectación en el aprendizaje de los niños- derecho a la educación-, afectación en la salud mental de los niños, Incremento de niños en el despeamiento forzado y violencia durante la pandemia, sin desconocer otras que se analizarán con posterioridad.

TABLA 1. Casos de suicidio en la población de niños, niñas y adolescentes.

Tipo de Muerte	Año	Casos
Suicidio	2015	219
Suicidio	2016	265
Suicidio	2017	267
Suicidio	2018	284
Suicidio	2019	287

AUMENTO DEL 31%
2015- 2019



Fuente: Elaboración propia tomado del informe de La Alianza Por la Niñez Colombiana Junio (2020).

Como se puede apreciar en la tabla 1 los casos de suicidio han venido en aumento desde el 2015 se reportaron 219 casos de suicidios consumados por niños, en 2019 se registraron 287 casos, lo que significó un aumento del 31% de casos y se espera que con la pandemia pueda aumentar o se pueden reducir todo depende del factor compañía y seguimiento en el hogar que se dé por parte de los padres hacia sus hijos (Niñez, 2020).

Es importante resaltar que el 55,51% de los niños aprendieron poco en la modalidad virtual, el 19,45% igual como en la escuela, solo el 20% manifestaron que aprendieron mucho, un 3,6% nada en lo absoluto y por último solo con el 1,44% no lo sabe, todo esto lo menciona la figura 2 (Niñezya, 2021).

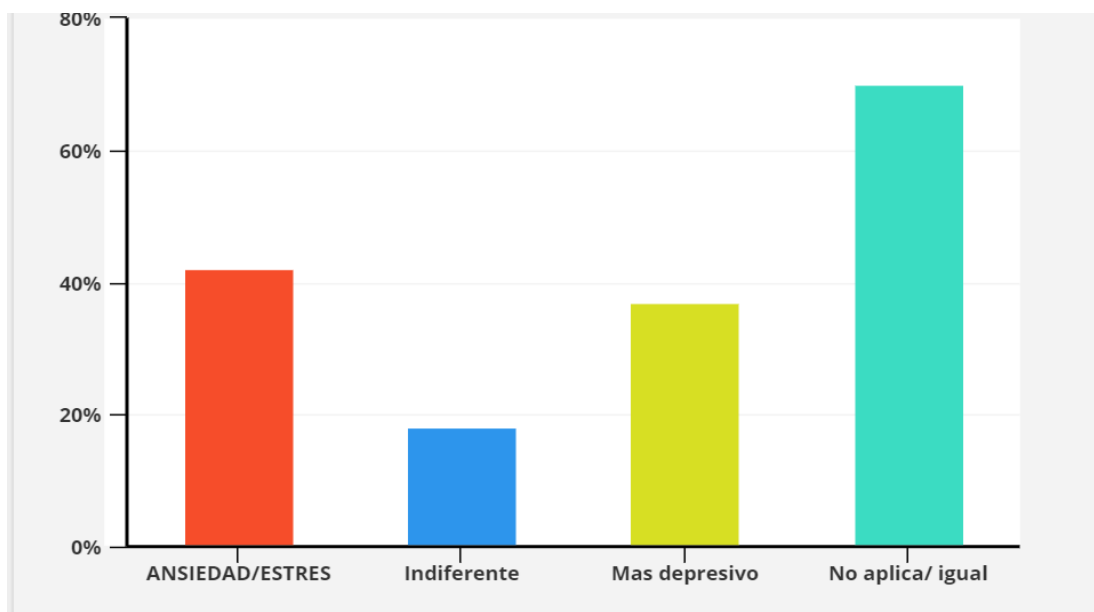
Figura 2. ¿Cuánto cree que esta aprendiendo el niño/niña? (Población entre 6-18 años).



Fuente: Elaboración propia tomado del informe de Niñez Ya Febrero (2020).

Frente a la figura 3, establece que más del 40% de los niños entre 6-18 han desarrollado ansiedad u otro síntoma desde el inicio de la pandemia, el 19% le es indiferente, el 38% se han sentido más depresivos y el 70% se han sentido igual o simplemente no aplica (Niñezya, 2021).

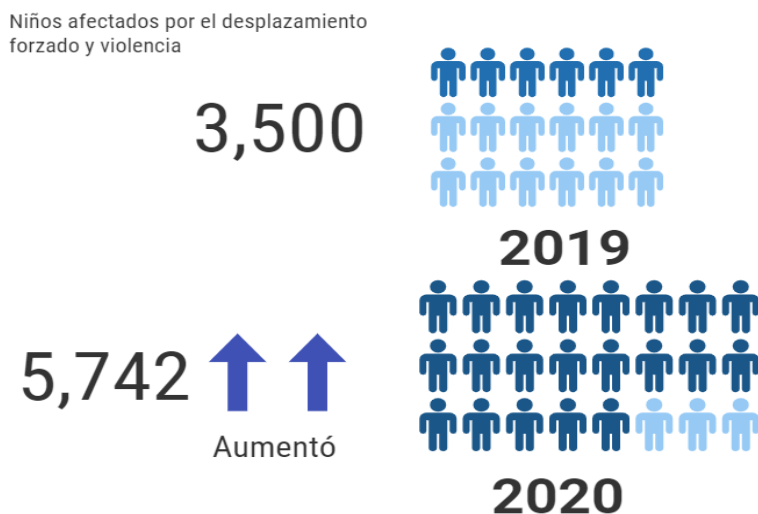
Figura 3. Síntomas de ansiedad u otro síntoma desde inicio de la cuarentena niños entre 6-18 años.



Fuente: Elaboración propia tomado del informe Niñez ya (Marzo) 2021

Es necesario mencionar que hubo un incremento en cuanto a los casos de desplazamiento forzado y violencia que afectaron a niños, niñas y adolescentes, en el 2019 se reportaron 3,500 casos a comparación del año 2020- incluyendo la pandemia y confinamientos- se reportaron 5,742, existiendo 2,242 casos demás (Coalición contra la vinculación de Niños, 2021).

Figura 4. Derecho de protección niños, niñas y adolescentes en Colombia.



Fuente: Elaboración propia tomado de la Coalición Contra la Vinculación de Niños y Jóvenes al Conflicto Armado Agosto (2020).

Este trabajo se justifica desde el punto de vista social, porque se identifica la relación íntima existente entre la realidad de los niños, niñas y adolescentes durante el periodo anormal de la pandemia, evidenciada a través de documentos como noticias, cambios normativos junto a las consecuencias psicosociales que han padecido los niños y adolescentes en Colombia, identificando las problemáticas para una posible solución en la situación actual.

El presente artículo propone indagar cual es la situación del Covid 19 actualmente desde varias perspectivas. También, como se han vulnerado los derechos de los niños, adicionalmente, se propone identificar los derechos vulnerados, mencionar cuales son las medidas optadas por el gobierno, y exponer cuales son las consecuencias psicosociales en los niños y adolescentes. Para lograr el cometido se utilizó varios métodos. En primer lugar, se usó una metodología cuantitativa a través de una matriz de análisis con estadísticas. En segundo lugar, se utilizó la

metodología cualitativa junto a un rastreo exhaustivo documental con un criterio de selección basado en la utilidad de información. Todo esto permitió hacer un análisis profundo acerca de la realidad actual de los niños, niñas y adolescentes, como también identificar la situación actual junto a las consecuencias jurídicas y psicosociales. Las noticias permitieron conocer de primera mano la situación que se ha vivido durante el confinamiento, y permitió saber las actuaciones y opiniones de instituciones gubernamentales como el ICBF, DANE, entre otros.

Este artículo tiene la finalidad de abordar los siguientes objetivos principales: (i) mencionar la situación actual del Covid 19 junto a las medidas tomadas del estado frente a los niños (ii) describir las consecuencias psicosociales en los niños a partir de la situación de la pandemia, (iii) realizar un análisis de los derechos vulnerados.

Colombia tiene un sistema normativo sólido en cuanto a poblaciones especiales, dentro de ellos están incluidos los niños. Actualmente, dispone de normas constitucionales como el artículo 44 de la Carta Política, también la Ley 12 de 1991, el cual anexa la convención interamericana de los derechos humanos al ordenamiento jurídico interno, también la ley 1098 conocido como el Código de Infancia y Adolescencia. A continuación, se abordará varias temáticas en cuanto a la situación actual del Covid 19, sus consecuencias jurídicas y psicosociales frente a esta población de especial protección.

1. Situación del Covid 19 y todas las medidas tomadas por el estado frente a los niños

1.1 Situación del Covid 19

A principios del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció la existencia de un virus que se originó en la ciudad de Wuhan, provincia de China, conocido como SARS-COV, el cual causaba complicaciones respiratorias y el deceso de varias personas de forma exponencial, lo que conllevó a varios países del mundo a tomar medidas restrictivas como el confinamiento, uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social, cierre de aeropuertos, entre otros. En

Colombia, se adoptaron también dichas medidas apoyada de una batería de normas jurídicas y decretos. El 17 de marzo de 2020 se expidió el Decreto 417, el cual declaraba el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional; el 22 de marzo de 2020, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio. Desde la declaración de emergencia hasta hoy en día, ha sido una situación que ha mutado en varios aspectos, desde un punto de vista social, económico, fiscal y político.

1.1.1Aspecto social

Actualmente, la interacción social ha cambiado debido a que las medidas mencionadas por los gobiernos buscan llevar un estilo de vida cerrado, en el que solamente se acuda al trabajo en caso estrictamente necesario y/o se esté en casa, reduciendo considerablemente el círculo social. Hace algunos años, la sociedad llevaba un estilo de vida en la que se aprovechaban las horas de recreación y descanso, interactuando de forma natural, pero debido a la pandemia Covid 19, esto se ha ido suspendiendo de forma temporal, lo cual genera un cambio en la dinámica de interacción y concepción como sociedad, ya que se prioriza la comunicación virtual sobre la presencial.

En Colombia, este cambio lo afectó, en la medida en que las personas deben replantear la forma de relacionarse, analizando el núcleo primario de la sociedad, el cual es la familia, también sufrió un cambio drástico, resaltando un componente positivo y negativo. El aspecto positivo es el fortalecimiento de lazos familiares y de acompañamiento hacia los menores “pues es indispensable escuchar a los niños, puesto que a veces ellos tienen soluciones que a los adultos ni se le ocurren” (Estrada, 2020); también se propicia el espacio de interacción familiar en su máxima expresión, lo cual es una tendencia que mejora de forma plena el desarrollo humano, todo esto gracias al confinamiento obligatorio. Por otra parte, se puede destacar un aspecto negativo y sumamente preocupante, y el incremento del delito de violencia intrafamiliar que afecta seriamente a los niños como se afirmará luego.

El incremento del delito de violencia intrafamiliar se da debido al desgaste de interacción que se da, porque el único espacio para compartir es el hogar, a lo que también se suma el estrés generado por diversos factores como por ejemplo perder el empleo, lo cual genera tensiones y en mayor medida es más propenso a las discusiones y demás conflictos (Ortiz, Herrera, Márquez, Rengifo y Cadavid, 2020). Analizando el núcleo social, este padeció de cambios significativos no solo en la parte de la interacción sino por ejemplo en la aparición de nuevos conceptos como el de “sociedad de riesgo” nombrado por Ulrich Beck, donde señala que la sociedad se ha vuelto tecnocientífica, y la tecnología digital a veces genera un efecto de doble filo, por un lado se corren rumores a través de la red que genera falsa información, y por otro lado, el gobierno usa esa tecnología para además de informar, controlar la sociedad. (Monica, 2020)

1.1.2 Aspecto económico

El sector económico tuvo una variación sustancial presentando una situación nueva, no solo a nivel global sino también en Colombia, pues la crisis económica ocasionada por el COVID 19 ha perjudicado varios sectores, dentro de esos están los trabajadores y los dueños del capital, trayendo como consecuencias una distribución desigual en riquezas, ingreso y fuentes de empleo. A pesar de que actualmente hay actividades económicas que empezaron a recuperarse, todavía el panorama es incierto, de igual forma la pandemia restringe la aplicación efectiva de las políticas económicas (Rodriguez, 2020); también es indispensable mencionar que la constitución política en su artículo 334 establece:

Artículo 334 CPC. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. (...) El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

El estado tiene la posibilidad de intervenir de forma directa en pro de los ciudadanos para restablecer y procurar el interés general, por ende, la situación actual exige que el estado a través de sus políticas públicas garantice una economía sólida a nivel nacional, ya que según el DANE, la situación laboral en enero de 2021 fue precaria, el 17,3% de ciudadanos estaban desempleados frente a un 13% en enero del año 2020, incluso se llegó al tope más alto en la historia de Colombia en cuanto al desempleo, siendo en mayo el 21,4% del 2020. Este fenómeno demuestra que la pandemia afectó la situación económica de los hogares colombianos, reduciendo el consumo, y en consecuencia paralizando la economía, generando una cadena de afectados, particularmente el último eslabón, la familia. Todo esto producto del confinamiento obligatorio que ha sido prolongado por varios periodos.

Actualmente, América Latina es el epicentro de la infección, por lo tanto, se han planteado muchos escenarios por parte de los expertos económicos argumentando que se darán varios fenómenos económicos en forma de U, W, L; como también se ha planteado pronósticos por parte de los expertos de la salud que visualizan una oleada de rebrotes (Rodriguez, 2020). Cabe recordar una advertencia de Joan Robinson (1974), citado por (Rodriguez, 2020), el cual mencionó: “Puede que necesiten dos meses para obtener una respuesta a una carta dirigida a una dependencia gubernamental, pero una industria privada tarda veinte años en reajustarse a una caída de la demanda”. A pesar de que economías de países poderosos del continente asiático y norteamericano se recuperan con rapidez, América Latina sufre la peor recesión en los últimos años, esto lo señala Ocampo (2020) citado por (Rodriguez, 2020).

1.1.3 Aspecto fiscal

Producto de las cuarentenas masivas que se han impuesto en todo el mundo, estas decisiones se han catalogado como la mayor fractura mundial. En este escenario, en Colombia se prefirió preservar la vida, la salud y la dignidad sobre la parte laboral. Es interesante recalcar que hay una relación íntima entre los derechos fundamentales y laborales, por ejemplo si una persona pierde su empleo no puede

acceder al derecho de vivienda, educación, alimentos, vestimenta, y a su vez no puede ejercer el autocuidado en tiempos de pandemia, impidiendo el pleno goce de los derechos fundamentales, por ende es indispensable analizar estos efectos como van afectar las reglas fiscales en los ciudadanos que se vieron afectados económicamente y como el estado fiscalmente está preparado para afrontar nuevas situaciones como sucede actualmente.

Es por lo tanto necesario tomar medidas totalmente distintas y extraordinarias a las preestablecidas, Colombia posee una economía ortodoxa - gastar menos de lo que ingresa, lo cual no aplica-, sumado que al haber constitucionalizado el margen de maniobra con las finanzas estatales, automáticamente se está afectando la libertad en la toma de decisiones, en adición, el ahorro del estado no alcanza para cubrir dicha emergencia sanitaria; por lo tanto expertos pronostican que en el 2022 cuando finalice la fase de gasto urgente, la crisis no terminará ya que el gobierno tendrá que subir impuestos para cubrir la deuda fiscal incrementada debido a la pandemia y el estado estará limitado para garantizar una política de pleno empleo y respeto por el ahorro del ciudadano generando un daño en la recuperación económica a nivel nacional (Catañeda, Mora, Guerrero, 2020).

En definitiva, debido a la existencia de mayor rigidez constitucional y legal en materia fiscal, peor será la capacidad de respuesta en épocas de crisis como la actual, a fin de cuentas, el estado no está preparado, ya que se ha implementado de forma errónea el artículo 334 de la Constitución Política Colombiana, creando una afectación no solo a las finanzas públicas, sino también delegando la carga tributaria en el ciudadano, cuando factores ajenos (corrupción, administración desleal, decisiones erradas) han sido las causas de esta desgracia.

1.1.4 Aspecto político.

Desde el punto de vista político, se ha hecho cada vez más evidente el impacto político en Colombia que ha generado las respuestas de los gobernantes para hacerle frente a la crisis del COVID 19. La mayoría de los expertos coincidieron en

que los gobernantes han tomado medidas consecuentes con la situación actual, producto de la pandemia se han generado unos problemas específicos en el sector de políticas públicas: el primero, es la desigualdad generada por la crisis sanitaria, el segundo, es la crisis migratoria, la cual necesita cooperación internacional para poder mitigar riesgos sociales que se relacionan con la pandemia, y por último, la banca que en muchas de sus políticas internas no favorecen en temas crediticios a emprendedores y demás sectores sociales por el contexto que se está viviendo actualmente (U. Sergio Arboleda, 2020).

Por lo tanto, es indispensable que las políticas públicas vayan orientadas a solventar cualquier problema proveniente de la calamidad sanitaria que se genere sin descuidar los problemas sociales que han estado latentes previamente en el ámbito nacional.

1.2 Las medidas tomadas por el estado frente a los niños

El estado a lo largo de la crisis sanitaria, ha tomado una serie de medidas tendientes a proteger los niños, niñas y adolescentes a través de una serie de Decretos y Circulares, las cuales están contenidas en el lineamiento expedido por el ministerio de salud y protección social buscando el cuidado y la reducción del riesgo de contagio del COVID 19 en el marco de la salida de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años al espacio público (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).

El contenido de este lineamiento busca orientar a todas las entidades territoriales y a la población en general del territorio nacional frente a las acciones de gestión, así también, como el estímulo y enseñanza a crear hábitos de higiene que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el pleno goce de sus derechos y el disfrute de la salida al espacio público, dentro del marco establecido en el Decreto 749 de 2020, y que a su vez mitiguen el impacto de contagio de esta población y sus familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020). Las principales medidas que fueron implementadas son:

1.2.1 Medida de aislamiento obligatorio preventivo.

El gobierno nacional guiándose de los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, el cual categoriza como pandemia oficialmente el 11 de marzo de 2020 (OMS, 2020), expide el Decreto 417 de 2020, el cual establece el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional para poder disponer de un margen de maniobrabilidad, y así, poder dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos (Decreto 417, 2020). Con posterioridad, el gobierno inmediatamente expide el Decreto 457 de 2020, el cual establece en su artículo 1:

Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 (...)

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del (Decreto 457, 2020).

En torno a los niños se les permitió la libre circulación a los adultos, siempre y cuando fueran en los casos vinculados en temas de asistencia personal capacitado hacia este grupo pediátrico o etario si es el caso, así lo establece el artículo 3 numeral 4 del Decreto 457:

4. Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.

Dicha medida de decretar confinamiento total y obligatorio tiene dentro de sus objetivos proteger a los niños, niñas y adolescentes. Estudios científicos demuestran que los niños, niñas y adolescentes son más susceptibles de ser portadores asintomáticos, lo cual incrementa el riesgo de infectar a su círculo

primario, como también pueden sufrir consecuencias severas cardiorrespiratorias, incrementándose el riesgo de mortalidad si tienen alguna comorbilidad. El gobierno colombiano, con dicha medida, lo que pretende es buscar salvaguardar la salud, salud mental, situaciones especiales de salud, cuidado y crianza, demostrando que se persigue un fin constitucionalmente válido, el cual es preservar el interés general sobre el particular.

Es importante destacar que todas las medidas que se den por parte del gobierno colombiano central son teniendo en cuenta las características heterogéneas de la población en el territorio colombiano, así como el compromiso de dar prevalencia a sus derechos bajo el principio interés superior del niño, niña y adolescente que orienta todas las acciones estatales tendientes a la protección integral conforme a la ley 1098 de 2006.

1.2.2 Medida de cierre de instituciones de educación a nivel nacional.

El estado a través de la expedición de la circular No. 020 por parte del Ministerio de Educación faculta la implementación de la educación virtual en Colombia en todos sus grados, acorde a lo definido en el Decreto 1075 de 2015, el cual el tiempo de trabajo académico sigue siendo de 40 semanas. Esta circular otorga una modificación en el calendario académico para que los niños, niñas y adolescentes tengan una receso adelantado y su vez los docentes aprovechen dicho tiempo para poder programar los materiales académicos que sean de forma pedagógica, innovadora y flexible apoyado de medios digitales (Circular No. 020, 2020), todo esto es debido a los decretos realizados en torno al confinamiento absoluto decretados por el gobierno nacional, para actuar de forma coherente, el cual busca reafirmar la protección de los derechos niños, niñas y adolescentes.

Es por ello que el 16 de marzo de 2020, se suspendieron las clases escolares y el servicio de educación inicial a primera infancia presenciales, iniciándose el acompañamiento pedagógico de forma virtual, remota y digital, haciendo uso de diversos canales (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020), también el

gobierno expide el decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, el cual permite ajustar el calendario académico según sea el comportamiento del contexto a nivel regional y nacional.

1.2.3 Medida de limitación a la libre circulación de los niños, niñas y adolescentes.

El 17 de marzo de 2020, vía decreto se anunciaba el confinamiento total y absoluto en Colombia limitando de forma severa la libre circulación por el territorio nacional debido al creciente contagio a nivel tanto nacional como a nivel global.

Era necesario anunciar dicha medida, pasado la fase crítica en donde los contagios tenían un crecimiento exponencial, el órgano estatal define expedir algunas medidas de flexibilización del aislamiento obligatorio para dar apertura al proceso de salida progresiva de niños al espacio público, por ello el estado mediante el decreto del 28 de mayo 749 de 2020 en las excepciones art 3 num.4, autorizó que durante la medida de aislamiento, los niños entre 6 y 17 años pudieran salir por una hora al día, máximo 3 veces por semana a realizar actividades de esparcimiento individual que incluyan actividades físicas y ejercicio al aire libre, siempre y cuando estén en compañía de una persona adulta entre 18 y los 59 años.

El gobierno recomendó que al interior de los núcleos familiares se tomen decisiones en conjunto, y pensadas, basadas en las situaciones que cada familia tiene en su hogar y en su contexto junto a las emociones y sentimientos que les genera la posibilidad de salir; ofrece también los elementos necesarios para hacer la valoración debida para tomar una decisión responsable, consciente y acordada con los niños, niñas y adolescentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).

1.2.4 Medida de suspensión de términos judiciales de cara a las decisiones del estado de paralizar la administración de justicia presencial (ámbito de derecho de familia).

La rama judicial en representación de las ramas del poder público expidió el Acuerdo N PCSJA 20-11517 del 15 de marzo de 2020, en el cual se suspenden los términos

judiciales para los procesos de adopción y de restablecimiento del derecho debido a la pandemia originada por el Covid 19 (Estrada & Mesa, 2020). “Así, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que a partir del 13 de abril se levanta la suspensión de términos judiciales de en los procesos de adopción en los casos en los que haya admitido la demanda” (García, 2020).

En igual forma, en dicho momento conforme al acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se restringió el ingreso a cualquier visitante que presente síntomas de gripa a los centros del sistema de responsabilidad penal para adolescentes por sus siglas (SRPA) y a los internados; el ICBF siendo un órgano administrativo, garantizará a los menores de edad bajo protección los mecanismos necesarios (llamadas, videollamadas, correos electrónicos, cartas) para mantener el contacto con su red de apoyo (ICBF, 2020).

1.2.5 Medida de cierre aéreo, marítimo, terrestre en todo el territorio nacional

El gobierno nacional considera necesaria la medida de cierre de las fronteras tanto vía terrestre, marítima y aérea en todo el territorio nacional, con el fin de proteger a todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional frente a la pandemia Covid 19, por consiguiente, por vía del Decreto 419 de 2020 se ordenó en su artículo 1:

Donde se describió el cierre de todas las vías de acceso hacia el territorio colombiano, ratificando que no se podrá ingresar ni por vía marítima, ni terrestre ni tampoco aérea. Este decreto fue aplicado para cualquier ciudadano en el país, como también para los que se encontrarán en los estados vecinos del territorio nacional (Panamá, Ecuador, Perú, Brasil, Venezuela). Esta medida fue provisional y comprendió el periodo, entre el 17 de marzo y el 30 de mayo de 2020, con fines netamente constitucionales, los cuales son: proteger la salud pública, seguridad y freno del crecimiento exponencial del virus, el cual puede causar un colapso a nivel hospitalario, también vía decreto 439 de 2020 en su artículo 1 establece:

Suspensión de ingreso al territorio colombiano. Suspender, por el término de treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo de 2020, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea.

Se busca impedir el ingreso de personas provenientes de países que están catalogados como epicentro del virus, todo esto con el fin de proteger los intereses de la nación y de la salud pública, y así poder contener la pandemia mientras llegan otras soluciones más eficaces.

2. Consecuencias psicosociales de los niños a partir de la situación de pandemia.

Es importante mencionar que la pandemia generó cambios en la vida cotidiana de todas las personas, en especial los niños, niñas y adolescentes, los cuales genera efectos en dos campos: en la parte psicológica- psíquica, y en la parte social. Como resultado de la investigación, se ha podido identificar las principales consecuencias en los aspectos psicosociales.

2.1 Estrés postraumático

El estrés postraumático es una afección mental que es generada por un suceso traumático, de hecho, los niños, niñas y adolescentes están en una etapa de desarrollo cerebral, el cual puede verse afectado por el progreso de esta afección, y a su vez son muy susceptibles de desarrollar una patología a corta edad, la cual es causada por la pandemia (Herrington, 2017) citado por (Vallejo-Slocker, Fresneda, Vallejo, 2020).

Todo esto es generado por unas causas extrínsecas que son asociadas al contexto que se está viviendo en estos tiempos relacionado con la pandemia. En consecuencia los niños, niñas y adolescentes, durante el confinamiento y la crisis sanitaria, están más expuestos a discusiones familiares, maltrato infantil, o abuso sexual, contraer COVID 19, inestabilidad económica, transición estudio-casa y demás; todas estas experiencias adversas son eventos estresantes que aumenta

las probabilidades de desarrollar esta patología o exacerbarla después de que pase el suceso traumático (Ortiz et al, 2020), sin descuidar el hecho de que pueden tener otras patologías previas que pueden asociarse junto al estrés postraumático producto de una vivencia relacionada con la calamidad.

Por otra parte, cabe resaltar que se deben tomar medidas frente a esta patología ya que se estima que parte de la población pediátrica posiblemente padezca de estrés postraumático debido a todo lo acontecido por la pandemia.

2.2 Depresión y ansiedad

“La depresión es una afección que interfiere en la vida diaria y se puede percibir en los sentimientos de una persona, usualmente se siente melancólico, infeliz abatido o derrumbado, se puede tornar critica cuando interfiere insistentemente en la vida diaria” (Medline plus, 2021, pág. 1). Por otra parte, la ansiedad es aquel sentimiento, el cual con frecuencia es asociado con preocupaciones y miedos intensos, excesivos y persistentes sobre situaciones diarias. En los trastornos de ansiedad se presentan episodios repetidos de sentimientos repentinos de ansiedad intensa y miedo o terror, que alcanzan un máximo en una cuestión de minutos (ataques de pánico) (Mayo clinic, 2018).

“Un hallazgo consistente en la literatura es que los síntomas o trastornos de ansiedad y depresión son los que más se reportan en estudios que indagan la salud mental de personas en la pandemia” (Martínez-Taboas, 2020, pág. 145). De hecho, son varios los elementos externos que se pueden relacionar con los niños, niñas y adolescentes con manifestaciones depresivas y ansiosas en los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuarentena por una pandemia, ambas- depresión y ansiedad- se pueden considerar una reacción normal ante el estrés generado por la pandemia (Huremovic, 2019) Citado por (Ortiz et al, 2020). Las personas con trastornos de ansiedad y depresión pueden sufrir algunas dificultades para adaptarse a los nuevos cambios que se han venido presentando durante el

último año, en especial aquellas personas que tienen temor a infectarse de COVID 19, con un cuidado excesivo y lavado de manos excesivo.

Algunos niños, niñas y adolescentes que padecen de depresión y ansiedad durante estos tiempos pueden ser más apegados a sus cuidadores durante la pandemia, muy seguramente presentarán dificultad para volver al colegio, anticipar los cambios, realizar transiciones puede volverse también algo complicado (Keyhan, 2020) citado por (Ortiz et al, 2020).

2.3 Incremento de adicciones

Según Hagan (2005) citado por (Guessoum, Lachal, Radjack, Carretier, Minassian, Benoit, Moro, 2020), las adicciones se incrementan durante la pandemia, debido a que se genera junto a otros desórdenes mentales.

Se puede entender que los niños son un sector de la población con mayor probabilidad de realizar o que recaigan sobre ellos conductas riesgosas, como un mayor consumo de sustancias psicoactivas, exploración sexual, incremento de uso del internet, interacción virtual con desconocidos, probar o ingerir continuamente alcohol. Todas estas conductas riesgosas son consecuencias del confinamiento y el límite que tienen establecido hacia los niños, niñas y adolescentes a la interacción natural en los colegios, jardines y universidades.

Por ende, es indispensable contar con una comunicación plena por parte de los padres, y en caso de necesitar ayuda, de algún experto de la salud se debe realizar un seguimiento pleno a la conducta negativa que genere un niño, niña y adolescente para que pueda ser tratado con toda la experticia requerida. Debido a la emergencia sanitaria, se ha incrementado la telemedicina como respuesta inmediata a las problemáticas que sean generadas durante el confinamiento y crisis sanitaria.

2.4 Incremento del uso de las TIC

Según Orgilés M, Morales A, Delvecchio E, Mazzeschi C, Espada JP (2020) citado por (Boris, 2020) acorde a varias investigaciones realizadas en varios contextos,

debido al confinamiento, aumentó en un mayor porcentaje la inasistencia presencial a los centros escolares, así como también el pobre control frente a la problemática del uso de las nuevas tecnologías.

Esta problemática se relaciona con las alteraciones de los patrones de sueño, el sobre peso corporal y fenómenos como la adicción al uso de las redes sociales, así mismo es relevante destacar que a pesar de que hay muchos perjuicios que generan el uso de estos medios, las nuevas tecnologías proporcionan referentes e innegables oportunidades de aprendizaje y muchos medios didácticos para los menores, especialmente en lugares remotos y apartados durante la crisis humanitaria (Buitrago, García, García, 2016) citado por (Boris, 2020).

Acorde con Vijil (2020) señala que el 91% de estudiantes no asisten a la escuela, universidad, jardines debido a la pandemia. El gobierno y los organismos internacionales han implementado el aprendizaje en línea como una alternativa para que cerca de 155 millones de niños alrededor del mundo continúen con su proceso en casa. En estos tiempos de COVI-19, las TIC han constituido medios indispensables e insustituibles de aprendizaje, comunicación, esparcimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entonces en consecuencia esto reafirma la teoría de que no es perjudicial los medios electrónicos sino el uso inadecuado que le dan los niños, niñas y adolescentes a estos medios (Boris, 2020).

2.5 Violencia intrafamiliar

Este fenómeno en tiempos de pandemia por la COVID -19, es una triste realidad que está aquejando a muchos niños, niñas y adolescentes como partes integrantes de una familia. También se puede encontrar en situación de riesgo de sufrir abuso de distinta tipo, especialmente cuando hay factores que lo propician (Según Gómez y Sánchez 2020 citado por (Boris, 2020).

Comparando los primeros meses del 2020, se registró un aumento de presuntos delitos de violencia familiar. Desafortunadamente, esta ha sido una problemática no

solo a nivel mundial sino también en el territorio colombiano. Este fenómeno se presenta por causas como el estrés psicosocial, temor de contagio de los cuidadores y familiares, cierre de instituciones educativas, la disminución de capacidad adquisitiva, el consumo de alcohol y drogas por parte de los adultos, practicas negligentes por parte de los progenitores, situaciones de maltrato físico y emocional hacia los niños, niñas y adolescentes, en estos casos, como no hay un contacto más allá del circulo primario, dificulta la detección e intervención por parte de actores externos (Boris, 2020).

2.6 Niños sin ningún antecedente patológico (riesgo a contraer patologías).

Según algunos estudios, evidenciaron a nivel mundial un cambio en la actitud de los niños que no padecían de ningún desorden mental, así lo percibieron los padres quienes manifestaron que percibieron intranquilidad, enfado, nerviosismo, aburrimiento, dificultades de comprensión y una mayor dependencia del círculo cercano, todo esto durante el confinamiento obligatorio decretado por los gobiernos (Daley, 2020) y en especial en Colombia, el uso de pantallas de televisión, celulares, videojuegos aumentó de forma considerable, así como también el sedentarismo. Estos cambios llevan a concluir que la probabilidad de desarrollar una patología o sintomatología es supremamente alta y requiere seguimiento, no solo del personal profesional de la salud sino en especial de los padres quienes son los que tienen el primer contacto y deben poner toda la diligencia y cuidado en los niños, niñas y adolescentes, sin duda todo esta situación fue inesperada y la sociedad no estaba preparada para afrontar dicha pandemia pero es sumamente importante estar informado para tomar las medidas correctas (Daley, 2020).

2.7 Tendencias Suicidas.

En Colombia, las tendencias suicidas durante la pandemia han presentado un balance negativo, ya que su aumento se ha hecho evidente, según un reciente informe de la Alianza por la Niñez Colombiana el suicidio en 2015 fue de 219 casos consumados, y 2019 fue de 287 efectuándose un aumento del 31%. De acuerdo

con lo anterior, expertos de Holanda sugieren que los casos de suicidio disminuirán en niños y adolescentes, dado que estarán más acompañados de sus familiares, y por ende, recibirán más apoyo para superar factores de riesgo que conllevan al suicidio (González, 2020), “aunque por el momento el número de suicidios está disminuyendo en Colombia, esto no descarta que a lo largo de la pandemia esta tendencia cambie” (Brown, Schuman, 2020) citado por (González, 2020, pág. 9).

3. Análisis de derechos vulnerados

En Colombia existe una gran batería de normas jurídicas entorno a la defensa de los intereses de los niños. Sin embargo, es preocupante el contexto social actual de los niños debido a que la pandemia ha puesto a prueba el conjunto de normas jurídicas que están establecidas buscando proteger sus intereses. En consecuencia, como resultado de esta investigación, se puede identificar los principales derechos que fueron objeto de vulneración en Colombia.

3.1 Derecho a la salud:

Este derecho está consagrado en el artículo 24 de la convención sobre los derechos de los niños que establece

Artículo 24 – Salud y servicios médicos. Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación.

Los legisladores colombianos aprobaron la ley 1098 que de forma expresa en su artículo 27 consagra el derecho a la salud mencionando:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o

privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud. (...)

Debido al contexto actual, se ha generado una preocupación muy aguda por las políticas gubernamentales que han centrado todo su esfuerzo en dotar con todos los equipos de salud plenos para atender la pandemia, desconociendo que hay una población infantil, como son los niños, niñas y adolescentes quienes carecen de recursos y se verán descuidados para atender sus patologías o síntomas de una patología que requiere seguimiento, y en ese orden de ideas, a pesar de que la tele medicina surge como una respuesta valiosa al confinamiento, el Estado no destina sus recursos en esta solución (Babativa, 2020).

“La prioridad del sistema de salud en los últimos meses ha sido la emergencia. Esto ha causado que se preste menos atención a otros temas como la atención materno infantil o la nutrición y el desarrollo infantil”, asegura Sandra Mesa, profesora de la Universidad de Antioquia y colaboradora en el informe de Niñez Ya (El Tiempo, 2021).

Según la encuesta Pulso Social del Dane, a diciembre del año 2020, el 34,1% de los hogares dejaron de asistir a consultas médicas y de desarrollo integral infantil (El Tiempo, 2021). Por ende, se puede evidenciar la lesión que se ha causado en el derecho al acceso a la salud en los niños. Además de la restricción para el acceso a las consultas médicas, también se debe tener en cuenta que debido al incremento del desempleo, producto del confinamiento, las familias tuvieron que reducir los alimentos afectando seriamente la nutrición de los menores, y en consecuencia afectando su salud.

Según la ONG Española “Ayuda en Acción”, mencionó que “la salud es otro de los derechos del niño más afectados por la COVID-19”. La saturación de los sistemas de salud, debido a la emergencia, o el miedo de los padres ante un posible contagio, son algunas de las causas que han impedido que la infancia y adolescencia tenga pleno acceso a los servicios sanitarios. Pero el COVID-19 también ha tenido

consecuencias directas en la salud de los niños, niñas y adolescentes, el miedo al contagio, las medidas de distanciamiento social y los confinamientos domiciliarios están mermando su salud emocional (Olivares, 2020). Es supremamente importante que tanto el Estado colombiano, la sociedad y las familias trabajen conjuntamente con el fin de salvaguardar los intereses de los niños, niñas y adolescentes.

3.2 Derecho de la Educación, Alimentos y Recreación

Este derecho se encuentra consagrado en el artículo 28 y 29 de la convención sobre los derechos de los niños, el cual establece que: “Todo niño tiene derecho a la educación”. Además, “El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa” (...).

El Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098) establece en su artículo 28:

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

En cuanto a la emergencia declarada por el gobierno nacional y la decisión de implementar la educación virtual a través de la expedición de la Circular No. 020 de 2020, deja en evidencia la materialización de la vulneración del derecho de la educación. La crisis llevó al cierre de los colegios, lo que afectó de manera considerable el acceso a la educación. En este punto, el factor que incidió fue la conectividad, siendo los más afectados los estudiantes en zonas rurales o en condición de vulnerabilidad. Al no tener acceso a internet o equipos de cómputo, muchos debieron enviar tareas o recibir clases por WhatsApp y guías físicas (El Tiempo, 2021).

Ante esta situación, Luz Enith Carreño, de la “Fundación Empresarios por la Educación”, mencionó que “esta situación es especialmente preocupante porque ha ahondado las desigualdades. Los más afectados son los de menos recursos o

quienes viven en regiones apartadas. Pero también hay dificultades en la educación inicial, y esto afecta a todos los niveles sociales" citado por (El Tiempo, 2021). Por otra parte, también se presentó la complejidad de parte de los niños, niñas y adolescentes que, teniendo internet y todas las herramientas para atender las clases virtuales, presentaron problemas de concentración o dificultad para poder acoplarse a este nuevo método para recibir los conocimientos y demás, lo cual no deniega el acceso a la educación, pero la calidad se ve afectada (Cardona, 2020).

Es de acotar que los niños frente al cierre de colegios complicaron las políticas públicas del estado sobre la alimentación escolar, ya que recibían el 80% de su alimentación diaria y al gobierno le ha tocado improvisar e innovar para poder entregar la comida hasta la casa de los niños. Sin embargo, esto no ha sido del todo efectivo, ya que los padres de los menores pueden repartir la comida entre todo el núcleo familiar y afectan la finalidad principal que es la alimentación del niño (El Tiempo, 2021). El derecho a la alimentación está consagrado en el artículo 24 de la ley 1098 el cual establece:

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes (...).

La ley 1098 establece el derecho de recreación establecido en el artículo 30 el cual versa así:

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. (...).

Con la llegada de la pandemia y las medidas adoptadas por los gobiernos, es de destacar que los niños al estar encerrados en sus casas y no poder interactuar con sus pares, como también, no poder tener esparcimiento y juego, esto puede afectar seriamente en la salud física del niño o adolescente, ya que pueden ser más propensos a adquirir peso corporal por el sedentarismo causado por los confinamientos estrictos.

3.3 Derecho a la Protección

El Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 20 establece que el Niño o Adolescente debe ser protegido de todo peligro externo, que represente un atentado contra su integridad, como por ejemplo el abuso físico y mental que pueda sufrir, secuestros, conflictos armados y cualquier otra situación que represente peligro para su vida, que durante el confinamiento puede verse exacerbadas estas problemáticas.

Acorde al rastreo realizado por el periódico El Tiempo, dejó evidenciar las falencias del Estado en cuanto a la protección de los niños y adolescentes durante la crisis sanitaria, no solo aumentó los ciber delitos en los que la conducta delictiva recaía sobre los niños, niñas y adolescentes, sino que el conflicto armado en las regiones no se detuvo, sino que por el contrario aumentó y los niños también fueron presa fácil de esta problemática, así lo refiere el Tiempo en su informe. Las cifras son escalofrantes. De acuerdo con el reporte de la Coalición contra la Vinculación de Niños y Jóvenes al conflicto armado (Coalico), se puede inferir que la problemática más recurrente fue el desplazamiento forzoso de los niños, que tuvo un mayor impacto negativo, dado que se generó en época de la crisis sanitaria.

Conforme a las investigaciones anteriores, cabe resaltar que, en el 2019, se identificó una población de 3.500 Niños desplazados por el conflicto, cuya cifra se aumentó 1,6 veces, en tan solo un año, 2020, llegando a 5.742 niños afectados por el desplazamiento forzoso. Otros de los factores, que afectaron a esta población vulnerable de los niños fueron, los enfrentamientos entre actores armados, la

carencia de suministros básicos esenciales para la vida, los ataques a bienes civiles como instituciones educativas y otras conductas violentas que dejaron 12.481 Niños víctimas del conflicto armado colombiano.

Se insiste entonces en la necesidad de reforzar las políticas públicas y de intervención hacia los niños y sus familias si se quiere superar” citado por (El Tiempo, 2021).

El Estado junto a la sociedad y la familia deben trazar rutas claras para poder proteger ese interés superior de los niños. Aunque se expidieron los lineamientos en tiempos de pandemia, los cuales buscaban crear medidas preventivas y asertivas a la hora de tomar decisiones familiares en tiempos de crisis sanitaria en armonía con el Decreto 749 de 2020, el cual limitaba la libre circulación de todos los ciudadanos colombianos y extranjeros en Colombia, pero con posterioridad, se decide aplicar el principio de progresividad para la salida controlada de los ciudadanos incluyendo el grupo etario y el grupo pediátrico, este argumento está alineado con el artículo 10 del Código de Infancia y Adolescencia el cual expresa lo siguiente:

Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

En efecto, se evidencia la falta de políticas públicas efectivas para salvaguardar la protección de los niños y adolescentes en Colombia, generando dudas acerca de su cumplimiento efectivo como menciona la norma.

3.4 Derecho a la familia:

El artículo 22 del Código de Infancia y Adolescencia establece que:

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

El núcleo esencial de la sociedad es la familia, este órgano es el círculo primario donde se forjan los ciudadanos, por ende, es indispensable permitir y fomentar un órgano familiar sólido donde el respeto, la admiración y cooperación sean bases de una sociedad exitosa. Durante la crisis del Covid-19, se ha evidenciado la desprotección de los niños, incluyendo el derecho a la familia, se han visto afectados por decisiones contradictorias, ambiguas e inconstitucionales, dejando un manto de duda de si los niños siguen siendo objeto de protección en los estados de excepción y anormalidad como está ocurriendo en el presente (Estrada & Mesa, 2020).

Acorde al rastreo realizado, pudimos analizar como las decisiones del gobierno dejaron en vilo a un grupo de niños, niñas y adolescentes en estado de adopción. De hecho, el 15 de marzo de 2020 se expidió el Acuerdo PCSJA 20-11517, el cual suspendía los términos judiciales para la continuación normal de los procesos de adopción y restablecimiento de derecho, generando la reiterada preocupación de los organismos internacionales a distintos países, los cuales frente a la condición actual, el tiempo de espera es un indicador devastador para el bienestar emocional y físico para los niños dadas las repercusiones futuras que genera en ellos (The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2019) citado por (Estrada & Mesa, 2020).

A partir de esta decisión del Consejo Superior de la Judicatura generó incertidumbre para varias familias, no solo nacionales sino sobre todo extranjeras, quienes

quedaron en una posición de duda, y esto repercute también en los niños, quienes no comprenden el alcance de las razones por las que sus posibles padres adoptivos tuvieron que suspender el proceso de adopción familiar.

Se observa una contradicción en las actuaciones judiciales porque se está desconociendo principios constitucionales y sobre todo la aplicación del principio *Pro-infante*, siendo así una vulneración no solo del derecho a la familia sino también otros derechos conexos- derecho a la vida, derecho a la identidad, derecho a la igualdad, derecho al amor- que permiten la vida plena del niño (Estrada & Mesa, 2020). Es de vital importancia tomar medidas rápidas y no medidas inmedatistas, las cuales generan un desfase a la hora de ser aplicadas, generando un descontento en la población y sobre todo lesividad jurídica y fáctica en los niños.

Finalmente, se espera que tanto estado, sociedad y familia como actores principales realicen su parte, pero por parte del Estado como órgano superior responsable de sus coasociados, debe replantear, programar, planificar y ejecutar medidas profundas a largo plazo para garantizar todos los derechos plenos de los niños.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el Estado colombiano ha venido tomando decisiones inmedatistas en tiempos de pandemia, lo que genera una lesión en la sociedad y también en la institución de la familia, los niños, como ha quedado demostrado en el presente artículo. El ordenamiento jurídico colombiano tiene una batería de normas jurídicas tendientes a salvaguardar los intereses de los niños, pero con las decisiones no consensuadas tomadas por el Estado colombiano, frente a este grupo poblacional, se han visto afectaciones no solo en sus derechos, sino también, en el desarrollo integral de este grupo, dejando entre ver que es distinto el deber ser al ser.

Con los métodos utilizados- cuantitativos y cualitativos- se logró establecer en detalle que los niños siguen siendo una población vulnerable en Colombia. Se ha reiterado de forma sistemática la necesidad de ejecutar políticas certeras, y no solamente de seguir creando normatividad tendiente a proteger los niños, como, por

ejemplo, la creación de la cadena perpetua en Colombia para quienes atenten contra los niños y adolescentes, o la imprescriptibilidad de los delitos sexuales en menores. Estas propuestas legislativas, no son soluciones de fondo como lo quiere hacer ver los legisladores. Por lo tanto, se recomienda como solución la creación de mecanismos articulados entre los actores importantes, entre ellos, están las campañas de concientización de prevención frente a delitos recurrentes que afectan a los niños; campañas de protección y educación a la población sobre sus derechos, oportunidades educativas masivas que centren a los niños en proyectos de vida serios. Se espera un cambio de parte de muchos actores importantes, como son la rama judicial, el Estado, la sociedad y la institución de la familia.

Por parte de la rama judicial, se espera que funja como contra peso y proteja los intereses de los niños, niñas y adolescentes. El sistema judicial se ha caracterizado por no cumplir algunos deberes procesales, como, por ejemplo, la celeridad frente a circunstancias anormales en los que penden la situación emocional de los niños y adolescentes, como en el caso de la suspensión de los términos judiciales y en consecuencia la suspensión de los procesos de adopción, esto exige inmediatez y prontitud, ya que se pueden generar daños irremediables en los niños creando una contradicción con la normatividad vigente en Colombia. En otras palabras, se debe llevar a la práctica lo establecido por la ley, y no quedarse en letra muerta.

Por parte del Estado, se espera decisiones de fondo que generen cambios, no respuestas inmediatistas, donde se pretende mostrar resultados a toda costa sin analizar políticas públicas claras. También se espera que el Estado fortalezca el aparato de administración de justicia, junto a la rapidez y efectividad en los procesos de restablecimiento de derechos de niños, en los que se garantice sus derechos de forma real. Adicionalmente se espera que los dineros y fondos destinados sean para políticas públicas de protección de los niños, para seguir fortaleciendo de forma real la presencia estatal.

Por parte de la sociedad, se espera que se realicen aportes y soluciones, dado que existe corresponsabilidad entre todos los actores como el Estado, la institución de

la familia, y la rama judicial. Por lo tanto, hay que generar un cambio y concientización entorno a los derechos y las consecuencias de la salud mental de los niños, en época de pandemia. Especialmente, buscar cambios a largo plazo, todo esto puede ser posible si nos valemos de instituciones educativas, públicas, privadas, en las que se crean espacios de dialogo para crear herramientas solubles para generar un cambio y solución frente a las problemáticas actuales que afectan al sector joven de la población como es los niños.

Por parte de la institución familia, se espera que, como institución primaria de la sociedad, pueda atender y aplicar soluciones inmediatas. La esfera familiar es el primer anillo de protección de los niños. Por lo tanto, frente a la problemática generada por la pandemia más las decisiones del Estado colombiano, los actores principales de una familia deben estar atentos a los cambios en la actitud de los niños, para garantizar su pleno desarrollo mental y físico. Es importante que los padres, o quien cumpla el rol esencial de cuidado y protección, debe planificar actividades didácticas para mantener de forma sana la mente de los niños, debido a que está demostrado que puede haber consecuencias negativas y un auge de enfermedades mentales, que, si no son detectadas a tiempo, pueden generar un daño más grave a largo plazo. También es sumamente importante estar en una comunicación plena con el niño, niñas y adolescente, todo esto con el fin de hacerlo participe como sujeto activo en la solución de las problemáticas actuales, y así forjarlo como un ciudadano integro para los retos del día a día.

Referencias

- Babativa, L. G. (2020). ¿Cuáles son las consecuencias en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes relacionadas con las medidas de cuarentena total implementadas debido a la infección por Covid-19? Salud mental en niños y adolescentes relacionado a la cuarentena, Revista Facultad de Medicina de la universidad de los Andes.pp1-8. Recuperado de <https://medicina.uniandes.edu.co/sites/default/files/articulos/doc/salud-mental-en-ninos-y-adolescentes-relacionado-a-la-cuarentena-ocasionada-por-covid-19.pdf>
- BBC news. (2021, 30 de 01). Obtenido de Covid: The devastating toll of the pandemic on children: Recuperado de <https://www.bbc.com/news/health-55863841>
- Boris, I. S. (11 de 11 de 2020). Impacto psicológico de la COVID-19 en niños y adolescentes, Revista Medisan. pp 1-20. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192021000100123
- Brown, S. & Schuman, D.L. (2020). Suicide in the time of COVID-19 A perfect storm, Rural health, Psychiatry. pp 1-8. Recuperado de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32362027/>
- Cardona, M. V. (2020). La salud mental y los derechos de los niños en tiempos de covid –19, Repository UPB. pp.1-22 Recuperado de <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8139/La%20salud%20mental%20y%20los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1os%20en%20tiempos%20de%20Covid%20%E2%80%932019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castañeda Guerrero, D. , Cómbita Mora, G. y Castañeda Guerrero, C. 2020. Regla fiscal, deuda privada y derechos en Colombia: la recuperación después de la pandemia. Revista de Economía Institucional. 23,44. pp 213-231 Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/7029>
- Circular No. 020, Diario Oficial de la Republica de Colombia 16 de Abril de 2020).
- Coalición contra la vinculación de Niños, Niñas y jóvenes al conflicto armado. (2021, 9 mayo).
- Llamado urgente al Estado colombiano para la implementación de medidas que garanticen la protección y acceso a los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes en todo el territorio nacional. Coalico. <http://coalico.org/prensa/comunicados-publicos/comunicado-publico->

llamado-urgente-al-estado-colombiano-para-la-implementacion-de-medidas-que-garanticen-la-proteccion-y-acceso-a-los-derechos-de-las-ninas-los-ninos-adolescentes-y-jovenes-en-todo/

Daley, B. (14 de 12 de 2020). the conversation. Recuperado de <https://theconversation.com/como-ha-afectado-la-pandemia-a-la-salud-mental-de-ninos-y-adolescentes-148054>

Decreto 417, Diario Oficial de la Republica de Colombia. Bogota, Colombia, 17 de abril de 2020).

Decreto 419, Diario Oficial de la Republica de Colombia. Bogota, Colombia, 17 de abril de 2020.

Decreto 439, Diario Oficial de la Republica de Colombia. Bogota, Colombia, 17 de abril de 2020.

Decreto 457, Diario Oficial de la República de Colombia. Bogotá, Colombia, 13 de abril de 2020.

El Tiempo. (2021, Abril 10). Los Desastres en un año de pandemia. Un año de niñez confinada. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/salud/coronavirus-en-colombia-se-cumple-un-ano-de-la-pandemia-covid-19-572480>

Estrada. (04 de 07 de 2020). Padres divorciados y cómo manejar la relación en tiempos de cuarentena. Vivir en el Poblado, pp1.

Estrada, L. M., & Mesa, A. M. (2020). Pandemia y derechos humanos: decisiones del Estado frente a los niños institucionalizados. Revista de UdeM. pp1-17. Recuperado de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/3375/3132>

García. (12 de 04 de 2020). Desde este lunes deben seguir adelante procesos de adopción de menores. Bogotá.

González, A. L. (2020). El suicidio postpandemia, una epidemia anunciada. Notas de politica, pp 1-12. Recueprado de <https://medicina.uniandes.edu.co/sites/default/files/coronavirus/doc/articulo-el-suicidio-en-postpandemia.pdf>

Guessoum, S., Lachal, J. ,Radjack, R., Carretier, E., Sevan, M., Laelia, B. & Marie, M. (Junio 29 de 2020). Adolescent psychiatric disorders during the COVID-19 pandemic and lockdown. Elsevier Public Health Emergency Collection. pp 2-6. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7323662/>

- Huremovic, D. (2019). A mental health response to infection outbreak. Psychiatry of pandemics, [archivo PDF] pp 1-198. Recuperado de <https://www.sonepsyn.cl/web/covid19/11.pdf>
- ICBF. (13 de 03 de 2020). Directora del ICBF adopta medidas para proteger del Coronavirus a niños, niñas y adolescentes atendidos por la Entidad. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/noticias/directora-del-icbf-adopta-medidas-para-proteger-del-coronavirus-ninos-ninas-y-adolescentes>
- Ramírez-Ortiz, J., Castro-Quintero, D., Lerma-Córdoba, C. , Yela-Ceballos, F., Escobar-Córdoba, F. (Agosto 08, 2020). Consecuencias de la pandemia covid 19 en la salud mental asociadas al aislamiento social. pp 1-21. Recuperado de <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/303>
- Gossain, J. (14 de 01 de 2021). ¿Cómo quedará nuestra salud mental tras la pandemia? ¿Y los niños? Obtenido de EL TIEMPO: <https://www.eltiempo.com/salud/salud-mental-en-pandemia-como-quedara-la-salud-mental-de-los-ninos-despues-del-coronavirus-560371>
- Keyhan, N. (2020). Supporting youth with anxiety disorders during the COVID-19 pandemic. Canadian paediatric society. pp 1-3 Recuperado de <https://www.cps.ca/en/blog-blogue/supporting-youth-with-anxiety-disorders-during-the-covid-19-pandemic>
- Monica, M. (Abril 13 de 2020). Coronavirus: la sociedad frente al espejo: The conversation. Obtenido de <https://theconversation.com/coronavirus-la-sociedad-frente-al-espejo-133506>
- Martínez-Taboas, A. (29 de Junio de 2020). Pandemias, COVID-19 y Salud Mental: ¿Qué Sabemos Actualmente?. Revista Caribeña de psicología. Vol 4. pp. 144-152. Recuperado de <https://revistacaribenadepsicologia.com/index.php/rcp/article/view/4907/4335>
- Mayo clinic. (28 de 11 de 2018). Mayo clinic. Obtenido de Mayo clinic: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/anxiety/symptoms-causes/syc-20350961>
- Medline plus. (03 de 04 de 2021). Medline plus. Obtenido de Medline plus: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003213.htm#:~:text=Depresi%C3%B3n%20mayor.,depresivo%20que%20dura%202%20a%C3%B1os.>
- Medline plus. (03 de 04 de 2021). Medline plus. Obtenido de Medline plus: <https://medlineplus.gov/spanish/obsessivecompulsivedisorder.html>

- Niñez, A. p. (06 de junio de 2020). Alianza por la niñez. Obtenido de Alianza por la niñez: https://www.alianzaporlaninez.org.co/wp-content/uploads/2020/06/Informe-Suicidio-en-Ni%C3%B1os_Ni%C3%B1as-1.pdf
- Niñezya. (2021, 02). Niñez ya. [archivo PDF] pp 3-14. Retrieved from Niñez ya: <http://ninezya.org/wp-content/uploads/2021/03/Pandemia-tiene-en-crisis-derechos-de-la-nin%CC%83ez-Informe-Nin%CC%83ezYA.pdf>
- Lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de SARS-COV-2 (COVID- 19) en el marco de la medida de salida de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años al espacio público., Bogotá, Colombia, mayo de 2020Olivares. (11 de 03 de 2020). Ayuda en Acción. Obtenido de Ayuda en Acción: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/derechos-infancia-covid-19/>
- OMS. (27 de 04 de 2020). COVID-19: cronología de la actuación de la OMS. Obtenido de COVID-19: cronología de la actuación de la OMS: <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>.
- Ortiz, J. D., Herrera, J. P., Márquez, A. A., Rengifo, P. R. y Cadavid, C. (25 de 05 de 2020). Trastornos psiquiátricos en los niños y adolescentes en tiempo de la pandemia por COVID-19. ScienceDirect. Vol. 49. pp 280-288. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0034745020300743>
- Paricio del Castillo, R., Pando Velasco, M. F. (2020). Salud mental infanto-juvenil y pandemia de Covid-19 en España: cuestiones y retos. Vol. 37 pp 1-18. Recuperado de <https://www.aepnya.eu/index.php/revistaaepnya/article/view/355>
- Tirado-Hurtado, B. C. (2020). La salud mental de los niños y adolescentes en tiempos de pandemia, Revista hisp cienc salud. pp 161-165. Recuperado de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3YNKto1be2IJ:www.uhsalud.com/index.php/revhispano/article/download/445/276+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co>
- U. Sergio Arboleda. (16 de 04 de 2020). Y después de la pandemia, ¿cómo se debe liderar el mundo? Obtenido de Y después de la pandemia, ¿cómo se debe liderar el mundo?: <https://www.usergioarboleda.edu.co/noticias/el-impacto-de-la-covid-19-en-la-politica-global/>

Vallejo-Slocker, L., Fresneda, J., Vallejo, M. A. (2020). Psychological Wellbeing of Vulnerable Children During. *Psicothema*, Vol. 32 pp. 501-507.
Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/4628.pdf>